

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y FINALIDAD

La Sociedad mercantil "B.V.C. Artai, Correduría de Seguros, S.A." (en adelante ARTAI o Promotor), con domicilio sito en la García Barbón 48 1º Derecha en Vigo y provista del C.I.F. nº A-36.768.257 (C.P. 36201), está inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 1381, Folio 001, Hoja PO-10992. Esta entidad está autorizada y supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo el número de registro J-1102, dirección de correo: info@artai.com telefono 902 436 600 y que presta los servicios referidos en esta web, es la que organiza la promoción denominada "SORTEOS ONCAMPUS" (en adelante la Promoción), que se desarrollará en todo el territorio nacional, de conformidad con las siguientes bases:

2.- ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la Promoción personas físicas mayores de 18 años, con un número de identificación fiscal en España y residentes legales en España que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

Se considerará participante a toda aquella persona que haya rellenado íntegra y correctamente el formulario creado expresamente para la participación en la Promoción y dentro de las fechas establecidas para la misma, y además participe cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las presentes bases promocionales (en adelante las Bases).

3.- DURACIÓN

La Promoción se iniciará a las 10:00 horas del día 04 de julio de 2017 y finalizará a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2017, a efectos de participación, ambos inclusive.

Sólo serán consideradas las participaciones que sean presentadas con éxito, en los términos exactos definidos en las presentes Bases hasta las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2017. Todas las participaciones recibidas después de la finalización del período de participación anteriormente indicado no serán válidas.

4.- GRATUIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en un sorteo y tiene carácter gratuito, sin que los Participantes deban desembolsar cantidad alguna para participar.

La Promoción será comunicada de la siguiente manera:

- En la página web www.oncampus.es, desde las 10:00 horas del día 04 de julio y hasta el día 31 de octubre de 2017.
- A través de e-mails enviados a los usuarios del portal www.oncampus.es que expresamente hayan aceptado la recepción de promociones del Promotor, y desde las 10:00 horas del día 04 de julio y hasta el día 31 de octubre de 2017.

5.- PREMIOS

En la presente promoción se ofrecen tres premios unidos en un pack indivisible valorado en 200 € y compuesto por:

- Smartphone Vodafone Smart V8

Entre las características destacan conectividad 4G+ de hasta 300 Mbps, Android 7.1.1 con pantalla de 5.5 pulgadas de resolución FHD (401 ppp), procesador Snapdragon 435 de ocho núcleos a 1.4 GHz Cortex A-53, 3 GB de RAM, 32 GB de memoria interna ampliable hasta 128 GB mediante microSD, sensor de huella, batería de 3.000 mAh, cámara principal de 16 megapíxeles (f/2.0) con doble flash y una cámara frontal de 8 megapíxeles.

6.- PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA PROMOCIONAL

La presente Promoción tiene la siguiente mecánica de participación:

1. El participante deberá acceder al portal www.oncampus.es en concreto a la sección sorteos.
2. En el formulario de registro el participante deberá introducir integra y correctamente todos los datos solicitados: nombre, apellidos, teléfono, e-mail y provincia.
3. Para que el participante pueda efectuar su participación es obligatoria la aceptación de las presentes Bases, Términos y Condiciones de Uso y Política de Privacidad de la web de Oncampus.es
4. El participante recibirá un e-mail confirmando la participación en el sorteo.

En todos los casos, el participante garantiza que la información transmitida es verdadera, completa y exacta.

La mecánica de la Promoción se basa en un sorteo directo, mediante medios electrónicos, automáticos, y con un único ganador, entre todos aquellos participantes de la Promoción una vez finaliza el plazo de participación.

El Promotor anunciará públicamente el Ganador de la Promoción a través de la Página Web www.oncampus.es y contactará con él para informarle de su condición de Ganador y coordinar la entrega del Premio. A efectos de contactar con el Ganador, el Promotor usará cualquiera de los datos que el participante le ha facilitado a través del formulario del registro en el marco de la Promoción. El Ganador dispone de un plazo de siete (7) días, contado desde la primera comunicación por parte del Promotor, para contestar aceptando el Premio a las comunicaciones del Promotor mediante las que se le informa de su condición de Ganador.

Se entenderá que el Ganador desiste y renuncia a su derecho al Premio si en el plazo indicado no responde (o no lo hace satisfactoriamente) a las comunicaciones del Promotor, así como en el caso de que no se pudiera entregar el Premio al Ganador por causas ajenas al Promotor. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte del Ganador a su derecho al Premio, el Promotor realizará de nuevo el sorteo entre los Participantes para determinar un nuevo ganador (el "Suplente"), con quien se seguirá el procedimiento de comunicación de su condición de Suplente descrito en las presentes Bases para la comunicación de la condición de Ganador. En caso de que el Suplente renuncie al Premio o su entrega no se pueda realizar, la Promoción se declarará desierta.

El Promotor entregará el Premio en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del Premio el Promotor o sus colaboradores podrán requerir la acreditación de la identidad del Ganador. La entrega y disfrute del Premio podrá condicionarse a la firma previa por parte del Ganador de un documento de aceptación del Premio cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las Bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por el Promotor, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a la persona correspondiente con arreglo al párrafo anterior o la declaración de la Promoción desierta, según sea el caso.

7.- LIMITACIONES DE LA CAMPAÑA

Durante el periodo promocional, cada participante podrá participar una sola vez y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases para la participación.

8.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Además, la participación puede ser considerada inválida, entre otros, por los siguientes motivos:

- Falta por completar alguno de los campos o datos referidos en el formulario de registro.
- No aceptar los términos y bases legales de la promoción.
- Formularios cumplimentados fuera del plazo establecido para la Promoción.
- El incumplimiento de cualquier otro requisito establecido en las presentes bases.

ARTAI se reserva el derecho a excluir de esta Promoción, sin previo aviso, a todos los participantes en cuyas participaciones utilicen datos falsos, imprecisos o incompletos. Toda y cualquier actuación ilícita e ilegal para obtener alguna ventaja competitiva en el transcurso de esta campaña será considerada fraudulenta. En estos casos, el participante pierde el derecho a todas las participaciones efectuadas, así como optar al premio.

ARTAI se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

ARTAI queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

ARTAI no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

ARTAI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en el presente concurso y a la entrega del premio.

Asimismo, ARTAI no se responsabiliza del uso indebido del premio realizado por el cliente ganador del mismo.

9.- CONSIDERACIONES GENERALES.

ARTAI se reserva el derecho de modificar las bases en aquellos puntos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la Promoción, comprometiéndose a comunicar dichos cambios a través de la página web www.oncampus.es. Los premios de esta Promoción no podrán ser objeto de canje ni cualquier otro cambio, alteración o compensación, ni cesión a terceros a petición del ganador, salvo lo previsto en el punto anterior.

ARTAI no será responsable por los retrasos que puedan surgir en caso que los premios deban ser enviados al ganador.

Estas Bases pueden ser alteradas, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor relacionados con la evolución y logística de la Promoción.

Los casos no recogidos en estas Bases serán oportunamente evaluados por ARTAI.

11.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente Promoción, si el valor de los mismos diera lugar a ello, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil "B.V.C. Artai, Correduría de Seguros, S.A." la realización del ingreso a cuenta.

En caso de no exceder de trescientos euros el valor de los premios, los mismos no estarían sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme al reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que los participantes consientan voluntariamente en facilitar, por su participación en la Promoción, serán incorporados en un fichero inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo responsabilidad de "B.V.C. Artai, Correduría de Seguros, S.A.". Los datos personales de los participantes serán tratados con el fin de gestionar el desarrollo de la Promoción y el envío de promociones futuras.

La negativa a proporcionar los datos solicitados dará lugar a la imposibilidad de participar en la Promoción. En tal caso, la entidad organizadora quedaría liberada de ese buen fin y de cualquier consecuencia demandante.

Los interesados podrán en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito al domicilio social de "B.V.C. Artai, Correduría de Seguros, S.A." calle Garcia Barbón 48 1º Derecha en Vigo 36201 o enviando un mail a info@artai.com donde se identifique con su DNI.

13.- FRAUDE

En el caso de que ARTAI o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en la Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar y/o bloquear el acceso de ese participante. A este respecto es importante añadir que ARTAI ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, ARTAI se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo

14.- LEGISLACION APLICABLE, JURISDICCION Y DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente Promoción se regirán por lo dispuesto en la legislación española. Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la solución de incidencias por participación fraudulenta, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto ARTAI como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo.